



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N.º 05

SANTA FE, 11 de febrero de 2022

VISTO:

La necesidad de aggiornar el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, a los requerimientos tecnológicos actuales, teniendo en cuenta que, al margen de su eficacia y sin perjuicio de su continuidad, los sistemas que hoy utiliza, van quedando postergados frente a nuevas tecnologías.

El deber de concretar proyectos que oportunamente buscaron implementar avances que, en materia informática, iban surgiendo en todo el mundo.

El compromiso de cumplimentar los convenios celebrado por la Secretaría de Justicia de la Provincia, en el marco de modernización en el ámbito de su gestión.

El propósito de conectar las realidades externas e internas del Registro, con la tecnología que se está utilizando globalmente, de modo de permitir una comunicación más directa en un lenguaje común.

La posibilidad de contar con el desarrollo realizado por la Sectorial de Informática de la Provincia que permitió concluir, adecuar e implementar un sistema unificado en una misma tecnología afín con la del resto del mundo.

La importancia de dotar de adecuados estándares de calidad, eficiencia y transparencia, los procedimientos de gestión internos y externos en procura de una mayor accesibilidad y optimización del servicio público y,

CONSIDERANDO:

Que conforme el ordenamiento diario previsto en los artículos 19 y 40 de la Ley nacional 17.801 y artículos 34 y 68 de la Ley local 6435, resulta de vital importancia contar con asientos registrales apropiados;

Que, el asiento de presentación abre la mecánica inscriptora, establece las prioridades entre las registraciones, indica el inicio de los plazos registrales, de las oponibilidades y del perfeccionamiento de los derechos, de acuerdo a lo establecido en la legislación civil y registral;

Que el ordenamiento existente a la fecha asigna una numeración impar para las presentaciones efectuadas en el Registro General Zona Norte y una par para el Registro General Zona Sur;

Que siendo inminente la implementación, en todo el ámbito provincial, del nuevo sistema de Mesa de Entradas Unica Virtual, que actúa como interface entre lo externo y lo interno e implica una numeración corrida indistinta para ambas zonas del Registro y ;

Que dicho sistema resulta el punto de partida fundamental para la inminente y progresiva digitalización del Registro General de la Propiedad, siendo menester fijar su entrada en vigencia conjunta en ambas zonas, atendiendo también al sistema unificado de inhibiciones que rige en la actualidad en la provincia;

Por ello y de conformidad a lo normado en los artículos 68, 75, 76 inc. 6º y concordantes de la Ley Provincial N.º 6435 y la Ley Nacional N.º 17.801, y Decreto Nro. 1080/2020;

EL SUB SECRETARIO DE REGISTRO SOBRE PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA NORTE;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL SUR;

LA DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE;

EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO

DISPONEN:

1º.- **El nuevo Sistema de Mesa de Entradas Única Virtual "MEUV"** para los Registros Generales Santa Fe y Rosario y sus respectivas delegaciones, **entrará en vigencia el día 14 de febrero de 2022.**

2º.- Los sistemas operativos anteriores de las Mesas de Entradas de ambos Registros Generales subsistirán para consultas históricas, sin perjuicio de los trámites iniciados con anterioridad a la fecha señalada.

3º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.

FIRMADO:

Dr. Francisco Dallo, Sub Secretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas.

Dra. Mariela Noemí Fregona, Directora Provincial del Registro General Zona Norte.

Dra. Luisina Potalivo, Directora Provincial del Registro General Zona Sur.

Dra. M. Graciela Giménez, Directora General Santa Fe.

Dr. Néstor A. A. Galván, Subdirector General Rosario.